

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez informando que el demandado mediante escrito que antecede manifiesta conocer el auto admisorio de la demanda y que se allana totalmente a las pretensiones.

Cali, octubre 27 de 2020

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

Secretaria

Auto Interlocutorio No. 657

Verbal de Simulación Absoluta

Radicación No. 76001-31-03-013-2020-00121-00

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, octubre veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia de secretaría y teniendo en cuenta que el demandado manifiesta haber recibido correo electrónico de notificación del auto admisorio de la demanda, proveniente del apoderado de la parte actora en octubre 9 de 2020, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Conforme lo dispone el inciso 1° del artículo 301 del Código General del Proceso, téngase notificado por conducta concluyente al demandado JOSÉ FERNANDO MORENO ROJAS, del auto interlocutorio No. 512 fechado en septiembre 23 del cursante año, a partir del día 15 de octubre de 2020, conforme al inciso 2° del artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: Aceptar conforme al artículo 98 del Código General del Proceso el allanamiento a las pretensiones de la demanda que hace el demandado en mención.

TERCERO: AGREGAR a los autos el escrito mediante el cual el demandado José Fernando Moreno Rojas se allana a las pretensiones de la demanda, para que obre y conste.

CUARTO: Ejecutoriada esta providencia pase a Despacho para fijar fecha para emitir sentencia en audiencia.

NOTIFÍQUESE

Om.

Firmado Por:

**DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dcb6d151f5ac3eecd0e2cd93878cc20567368ec0a4182edeobd28d007b0996c7
Documento generado en 27/10/2020 11:40:34 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**